



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
DIRECCIÓN



**ACTUALIZA ESTRUCTURA  
ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO  
DE MAGALLANES ESTABLECIDA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 10331 DEL 28 DE  
DICIEMBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1754 /**

**PUNTA ARENAS, 26 de febrero 2024**

**VISTOS:** D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N°443/1991/2019 del 12 de agosto de 2019 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que nombra al Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N°10331 del 28/12/2022 que modifica y actualiza la estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes y la actualización posterior contenida en la Resolución Exenta N°1059 del 03/03/2023, la Resolución Exenta N°2269 de fecha 10.05.2023, Resolución Exenta N° 3126 de fecha 22.06.2023, la Resolución Exenta N°4038 de fecha 11.08.2023 y la Resolución Exenta N°4063 de fecha 17.08.2023; Resolución Exenta RA N° 443/1560/2023 del Servicio de Salud de Magallanes, Resolución Exenta N° 1038 de fecha 27.01.2021; Resolución Exenta N° 443/33172024 del 16 de febrero de 2024 de la Dirección de Servicio de Salud de Magallanes que establece el orden de subrogancia del Director de Hospital Clínico de Magallanes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023 se dictó la Resolución Exenta N° 6795 que modificaba la estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes y en específico se introdujo un rediseño de la estructura de la Subdirección Médica del establecimiento hospitalario.

2. Que, posteriormente, se dictó la Resolución Exenta N° 1628 de fecha 20 de febrero de 2024 que pone término a la Res. Ex. 6795/2023 señalada en el considerando uno e introduce nuevas actualizaciones que es preciso formalizar mediante el respectivo acto administrativo con el fin de incorporar las definiciones estratégicas aplicables al funcionamiento y estructura de la Subdirección Médica.

3. Que, existe la necesidad de complementar y rectificar parcialmente algunas secciones de la citada Res. Ex. 1628/2024 con el propósito de considerar todos los Servicios, Departamentos, Unidades y Subunidades que dependen de la Subdirección Médica del Hospital Clínico de Magallanes y a su vez, modificar la denominación de los Centros de Responsabilidad Clínica (CR) cuando fuese necesario para adecuar la estructura de la subdirección de manera oportuna y completa.



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
DIRECCIÓN



4. Que, la nueva estructura organizacional fortalece el rol de la Subdirección Médica asegurando el cumplimiento de todas las normativas, estándares y regulaciones aplicables como asimismo objetivos de gestión que ha suscrito la organización.

5. Que, la Subdirección médica requiere para la eficiencia de su funcionamiento, control y supervisión de los procesos clínico asistenciales y de apoyo que están a su cargo, contar con una estructura formal jerarquizada y funcional que permita establecer estándares de calidad, el aseguramiento del acceso y la oportunidad de la atención y la mejora continua en todas las áreas de su gestión tendientes al logro de los objetivos institucionales y sanitarios propios del EAR Hospital Clínico de Magallanes.

6. Que, conforme a lo anterior, y en el ejercicio de las facultades de dirección, organización y control previstas en el Artículo 36 del DFL N° 1 y Artículo 23 del Decreto 38, ambos del Ministerio de Salud del año 2005, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1) ACTUALÍCESE** la estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, Dr. Lautaro Navarro Avaria establecida en la Resolución N° 10331 del 28 de diciembre de 2022 y posteriores, representada por el respectivo organigrama que acompaña esta resolución a partir de la fecha 01 de marzo de 2024 e incorpórense las modificaciones dispuestas en la estructura organizacional de la Subdirección Médica y los servicios, departamentos, unidades y secciones que de ella dependan.

**2) DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1628 del 20 de febrero de 2024 y en consecuencia, deróguese la fecha de entrada en vigencia que se dispuso para el citado acto administrativo.

**3) ESTABLÉZCASE** la estructura y organización de los Centros de Responsabilidad Clínica pasando a ser quince (15) de acuerdo con el nuevo Organigrama de la Subdirección Médica que para todo efecto es parte integrante de la estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes la que se difundirá por los medios que disponga el establecimiento hospitalario una vez concluida la total tramitación de la presente Resolución.

**4) RATIFÍQUESE** la creación de los siguientes Departamentos Asesores de la Subdirección Médica: 1) Departamento de Gestión de la Demanda y 2) Departamento de Desarrollo e Innovación Clínica ambos a contar del 12 de enero de 2024, los cuales cumplen funciones de asesoría y apoyo desde la fecha señalada y confírmese la creación de la Unidad de Desarrollo e Innovación Clínica.

Los dos Departamentos y la Unidad señalados pasa a depender directamente de la Subdirección Médica del HCM.

**5) DISPÓNGANSE** que, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución, se tendrán por vigentes las modificaciones que a continuación se señalan:

- a) Pasan a depender directamente de la Subdirección Médica:
- Unidad de Análisis GRD
  - Unidad Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)
- b) Modifíquese la denominación de los siguientes Centros de Responsabilidad Clínica (CR)
- El CR UHCIP (Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátricos) pasa a denominarse CR de PSIQUIATRÍA.
  - El CR MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE pasa a denominarse CR BANCO DE SANGRE.
  - El CR REHABILITACIÓN pasa a denominarse CR DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

**6) MANTÉNGANSE**, las otras disposiciones de la Res. Ex. N°10331, la Res. Ex. N° 1059, la Res. Ex. N°2269, la Res. Ex. N° 3126, la Res. Ex. N° 3860, la Res. Ex. N° 4038, la Res. Ex. N°4063 y la Res. Ex. 4354 en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por el presente acto administrativo.

**7) DISTRIBÚYASE**, copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

**8) PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: <https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCELO TORRES MENDOZA**  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MMT/ VML/ rcd

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

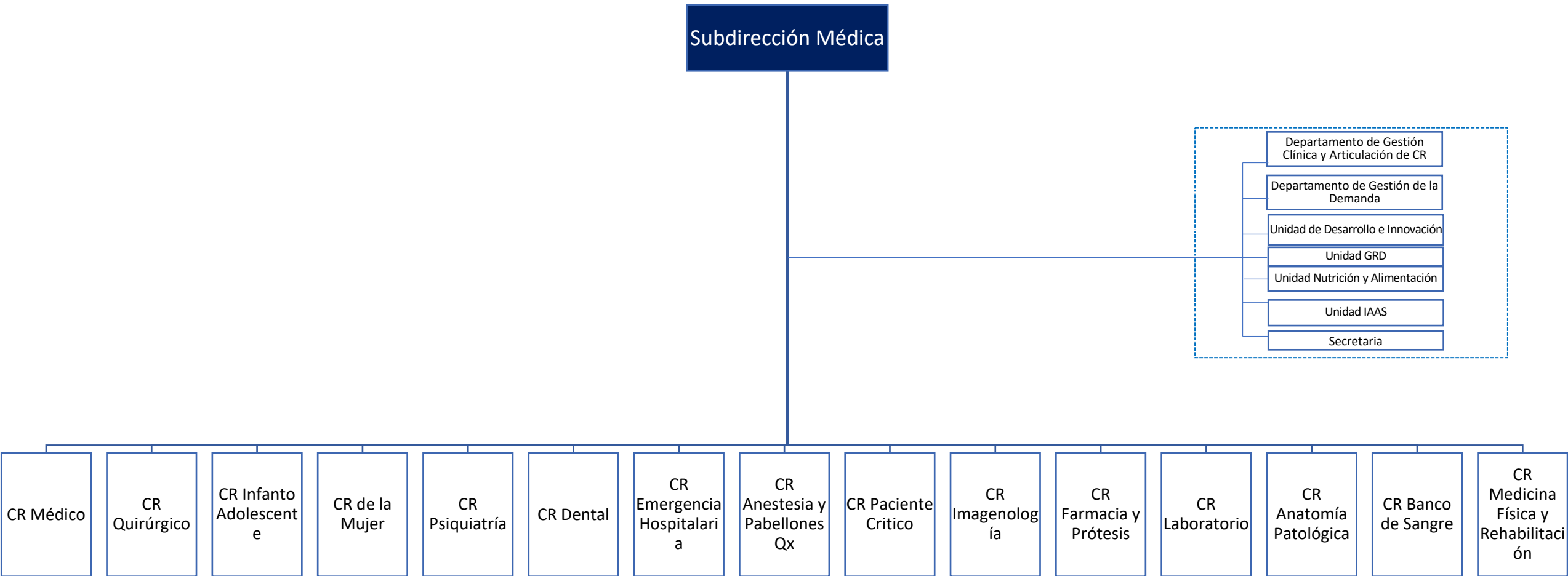
- Oficina de Partes.
- Archivo.

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

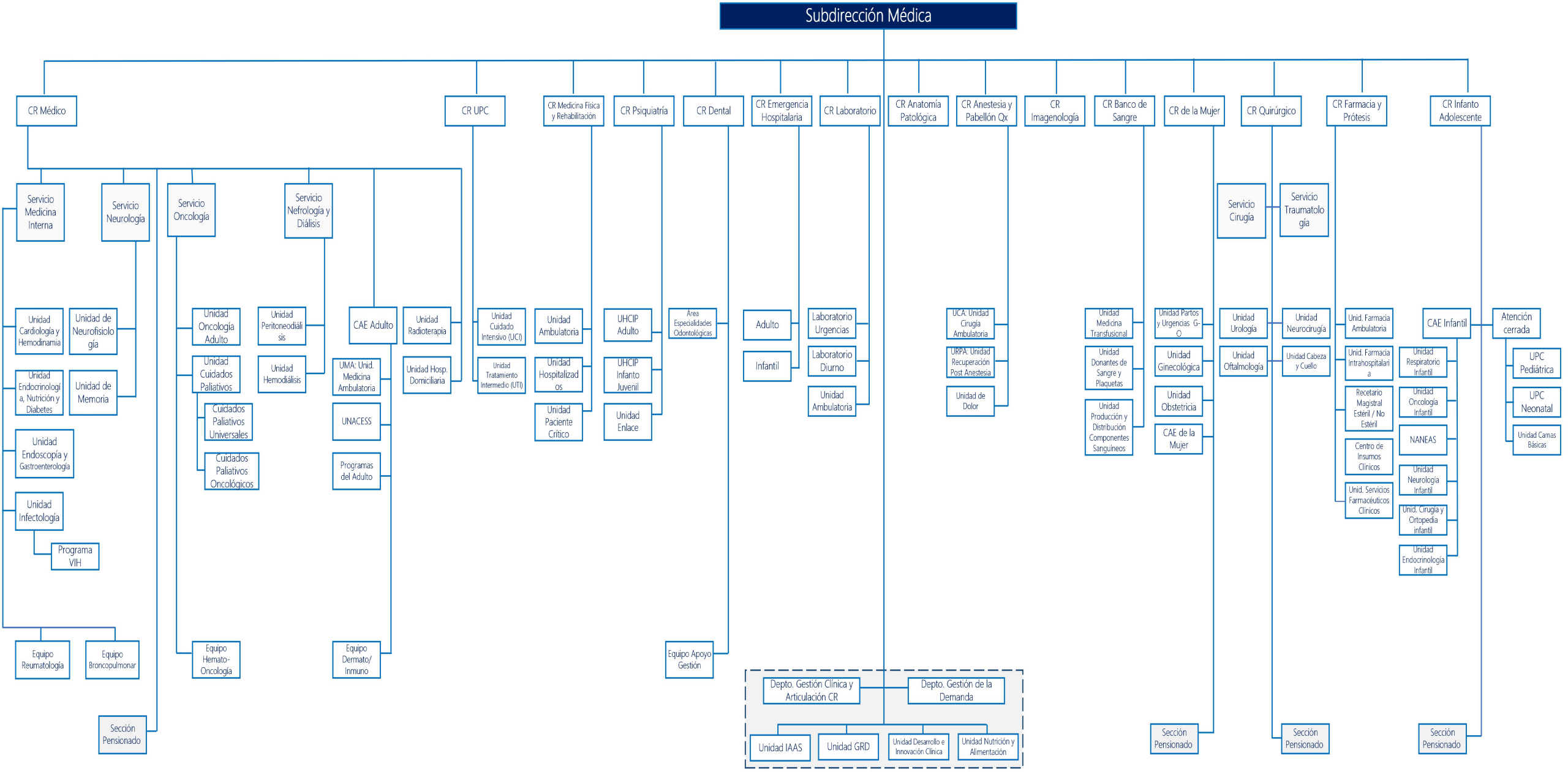
- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería.
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Departamento de Procesos y Gestión Clínica.
- Departamento de Calidad Asistencial
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.



Transcrito Fielmente  
\*Ministro de Fe



# ORGANIGRAMA Subdirección Médica



# ORGANIGRAMA Subdirección Médica

## Subdirección Médica

CRs

